



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 24 de junio de 1998

NUM. 48

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Proyecto de Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra 1999-2002 (Pág. 3).
- Proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Salud (Pág. 7)

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» (Pág. 8).

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

- Moción por la que se insta la adopción de diversos acuerdos relacionados con el desmantelamiento del Polígono de Tiro de las Bardenas, presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» (Pág. 10).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra se declara a favor de la desaparición inmediata de la prestación social sustitutoria y del servicio militar obligatorio, presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» (Pág. 11).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra se manifiesta en contra del Polígono de Tiro de las Bardenas, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 11).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra la remisión de un Plan de Regadíos de Navarra, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 12).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra la firma de un Convenio de colaboración con la Diputación General de Aragón que paralice la pretensión de instalar un parque eólico en Las Planas de la Negra, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Xabier Vélez Medrano (Pág. 14).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra la adopción de medidas relacionadas con el principio de libertad de prescripción médica, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Ezpeleta Martínez (Pág. 15).

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desdoblar, en el centro educativo “Ave María”, a los alumnos matriculados en el modelo “D”, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Platero Alda (Pág. 16).
- Moción por la que se solicita del Gobierno de Navarra la adopción de medidas excepcionales en el centro educativo “San Francisco” con los alumnos matriculados en el modelo “D”, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Platero Alda (Pág. 17).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a implantar el modelo “D” en la enseñanza del Bachillerato Artístico en la Escuela de Artes de Pamplona, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Platero Alda (Pág. 17).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a abrir una línea del modelo “D” en el centro público “José M^a Iribarren” y en el IES “Ermitagaña”, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Platero Alda (Pág. 18).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre el suministro de material sanitario por la empresa Arrow Ibérica a los centros sanitarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Rosario Villanueva Iturralde (Pág. 19).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Fondos de cohesión”, línea 36365-1, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 19).
- Pregunta sobre la modificación presupuestaria contenida en la Resolución 201/98, del Director General de Economía, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 20).
- Pregunta sobre la transferencia de crédito destinada a la partida “Dietas para los vocales de la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos”, línea 26460-5, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 21).
- Pregunta sobre los movimientos autorizados contra la partida “Aplicación del superávit de ejercicios anteriores”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 21).
- Pregunta sobre la finalización de las obras del desdoblamiento de Etxegarate, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga (Pág. 22).
- Pregunta sobre las actuaciones desarrolladas en relación con el sector olivarero, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 22).
- Pregunta sobre los cortes en las emisiones de televisión en la zona de Baztan, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 24).
- Pregunta sobre la instalación de un parque eólico en las Planas de la Negra, en el término de Tauste, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 25).
- Pregunta sobre los lodos contaminantes de las balsas de Zolina y Salinas, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren (Pág. 26).
- Pregunta sobre la cesión del mausoleo de los generales carlistas de Estella, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren (Pág. 27).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra 1999-2002

En sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 8 de junio de 1998, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra 1999-2002.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.2 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Disponer que el proyecto de Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra 1999-2002 se tramite por el procedimiento ordinario.

Segundo.- Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 12 de septiembre de 1998, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento.”

Pamplona, 17 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Proyecto de Ley Foral del Plan de Estadística de Navarra 1999-2002

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra, estableció el marco legal que regula la actividad estadística en Navarra con el

objetivo de disponer de información suficiente, fiable y comparable, de la realidad social, económica y demográfica de la Comunidad Foral.

El mismo texto legal regula las relaciones entre los suministradores de los datos y los usuarios de la información con el órgano que desarrolla y ejecuta la actividad estadística, estableciendo la obligatoriedad del suministro de datos, la publicación y difusión adecuada de resultados y la preservación en todo momento del secreto estadístico. Así mismo, define al Plan de Estadística como el instrumento adecuado para la promoción, ordenación y planificación de la actividad estadística. Dicha actividad será llevada a cabo por el Sistema Estadístico de Navarra.

El presente texto legal desarrolla las previsiones establecidas en la citada Ley Foral 11/1997 y establece como objetivo general del Plan de Estadística de Navarra 1999-2002 la realización de las actividades estadísticas útiles para la toma de decisiones de las instituciones públicas y de los agentes sociales, bajo las premisas de mínimo coste posible y máximo aprovechamiento de las fuentes existentes, evitando duplicidades, minimizando las molestias a los ciudadanos, empresas e instituciones y garantizando el secreto estadístico.

Para la consecución del objetivo general señalado, se desarrollan una serie de aspectos relativos tanto a la ampliación e impulso de la información económica, social, demográfica y medioambiental, como a la progresiva consolidación del Sistema Estadístico de Navarra, la potenciación de los canales de difusión de la información estadística y el fomento de la formación del personal especializado en estadística pública.

Además, esta Ley Foral establece las relaciones de colaboración institucional entre el Gobierno de Navarra y las entidades públicas y organizaciones internacionales, así como las funciones del Instituto de Estadística de Navarra en la ejecución de este Plan.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El Plan de Estadística de Navarra 1999-2002, que aprueba esta Ley Foral, como instrumento de promoción, ordenación y planificación de la actividad estadística de la Comunidad Foral de Navarra, establece el marco de colaboración institucional entre el Gobierno de Navarra y:

- a) Los organismos y empresas pertenecientes al mismo.
- b) Las entidades públicas.
- c) Los organismos nacionales e internacionales.

El fin de tal colaboración es el logro de la progresiva coherencia, homogeneidad y comparabilidad del sistema estadístico de Navarra con los de su entorno.

Artículo 2. El Plan de Estadística de Navarra 1999-2002, que se contiene en esta Norma, extenderá su vigencia al periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre del año 2002.

Artículo 3. Las entidades mencionadas en la letra a) del artículo 1 elaborarán las estadísticas que les encomienda este Plan y los Programas Anuales de Estadística que lo desarrollan, sea directamente o en colaboración con otras entidades.

Artículo 4. El Instituto de Estadística de Navarra impulsará el Plan de Estadística y los Programas Anuales de Estadística y con esta finalidad desarrollará las siguientes funciones:

- a) Elaborar y promover la tramitación y aprobación de los proyectos del Programa Anual de Estadística.
- b) Prestar los servicios de asistencia técnica que requieran las diferentes Administraciones Públicas de Navarra a las que el Plan de Estadística y los Programas Anuales de Estadística encomienden la elaboración de operaciones estadísticas.
- c) Realizar o proponer las actividades estadísticas instrumentales que le encomiende esta Ley Foral y los Programas Anuales de Estadística que la desarrollen.
- d) Elaborar y promover la tramitación y aprobación de los proyectos de normas técnicas reguladoras de estadísticas que prevé la Ley Foral 11/1997, de Estadística de Navarra y que le encomienda el Plan de Estadística y los Programas Anuales de Estadística dictados en su desarrollo.

e) Velar por el cumplimiento de la legislación sobre estadística por parte de las diferentes Administraciones Públicas de Navarra a las que el Plan de Estadística y los Programas Anuales de Estadística encomienden la elaboración de estadísticas.

f) Formular y mantener el inventario de la información y la documentación estadística en Navarra.

g) Hacer el seguimiento de las estadísticas incluidas en el Plan de Estadística de Navarra.

h) Propiciar las relaciones necesarias en materia estadística con las entidades mencionadas en el artículo 1 de la presente Ley Foral.

Artículo 5. A los efectos de esta Ley Foral, se consideran actividades estadísticas:

a) Las de recopilación, obtención, tratamiento y conservación de datos cuantitativos o cualitativos para elaborar estadísticas, la publicación y difusión de resultados y cualesquiera otras de similar naturaleza de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Ley Foral 11/1997, de Estadística de Navarra.

b) Las instrumentales que son previas a las especificadas en la letra anterior o complementarias de las mismas, legalmente exigibles, o técnicamente necesarias, para poder cumplir los requisitos que establece la legislación sobre estadística, como son las de formación más específica, investigación y desarrollo técnico, metodológico y normativo en el campo estadístico.

CAPITULO II

Objetivos del Plan de Estadística

Artículo 6. El Plan de Estadística de Navarra 1999-2002 tiene como objetivo general el conseguir un conjunto coherente, fiable y actualizado de datos estadísticos, que con el mínimo coste posible, aprovechando al máximo las fuentes existentes y evitando duplicidades, permita el conocimiento de la realidad económica, demográfica, social, medioambiental y territorial de Navarra, y que sea útil para la toma de decisiones de las instituciones públicas y de los agentes sociales, minimizando las molestias a los ciudadanos y garantizando el secreto estadístico.

Artículo 7. El objetivo general establecido en el artículo anterior será el criterio básico y esencial para la toma de decisiones de todos los órganos implicados en la ejecución del Plan de Estadística y servirá como criterio interpretativo para la aplicación de esta Ley Foral y de las disposiciones que se dicten para su cumplimiento y desarrollo.

Artículo 8. Para la consecución del objetivo general se establecen objetivos específicos de información, e instrumentales.

Artículo 9. Los objetivos específicos de información son los siguientes:

a) Ampliar la información de carácter económico, de forma que se pueda establecer un seguimiento riguroso y actualizado de la evolución económica desarrollando las estadísticas que permitan un mayor conocimiento del funcionamiento del mercado de trabajo y la actividad productiva.

b) Profundizar en la demografía y en su relación con otras áreas, fundamentalmente respecto al mercado de trabajo, la formación de los recursos humanos, la planificación sanitaria y el bienestar social de la población.

c) Impulsar las estadísticas sociales, así como aquellos indicadores que permitan mejorar el conocimiento de los diferentes aspectos que influyen en la calidad de vida de la población.

d) Desarrollar las estadísticas medioambientales, para conseguir un conocimiento preciso y detallado del estado de los recursos naturales, de la evolución del medioambiente y su relación con otros fenómenos económicos y sociales.

Artículo 10. Los objetivos específicos instrumentales son los siguientes:

a) Consolidar la articulación del Sistema Estadístico de Navarra para garantizar el respeto de la intimidad, el secreto estadístico, el rigor y corrección técnica de las estadísticas realizadas, la difusión de los resultados, y la seguridad en el almacenamiento y transmisión de la información.

b) Propiciar la colaboración institucional del Sistema Estadístico de Navarra con el estatal, europeo, y con el de las Administraciones autonómicas, de forma que permita aprovechar las fuentes existentes, realizar proyectos de interés recíproco, ahorrar recursos, y evitar la duplicidad de demandas de información a ciudadanos y empresas.

c) Potenciar los canales de difusión de la información estadística, que permitan el establecimiento de un sistema integrado de difusión estadística de Navarra y faciliten el acceso a la información por parte de los usuarios.

d) Desarrollar las actividades necesarias de formación especializada y de perfeccionamiento en estadística pública en Navarra, que permitan al personal implicado en el Sistema Estadístico de Navarra, así como a otros profesionales y usua-

rios, un mejor conocimiento de los métodos, las técnicas y las fuentes estadísticas.

e) Impulsar la investigación estadística, tanto en aspectos metodológicos, como en los aplicados a temas de interés para la Comunidad Foral, que contribuyan a mejorar el conocimiento de la realidad económica, demográfica, social, medioambiental y territorial de Navarra.

f) Promover la normalización, homogeneidad y comparabilidad de la información proporcionada por el Sistema Estadístico de Navarra respecto al estatal y al europeo.

g) Desarrollar la referenciación territorial de la información estadística de Navarra.

CAPITULO III

Desarrollo del Plan de Estadística

Artículo 11. 1. Los objetivos específicos de información, recogidos en el Anexo, se desarrollarán a través de Programas Anuales de Estadística los cuales detallarán las actividades a realizar cada año.

2. Los objetivos específicos instrumentales se desarrollarán a través de programas, que sean aprobados al efecto.

Artículo 12. 1. En los Programas Anuales de Estadística podrán incluirse operaciones no recogidas en el Plan, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser adecuadas a los objetivos del Plan de Estadística de Navarra.

b) Contar con un proyecto técnico básico que identifique sus elementos esenciales singularmente las especificaciones contempladas en el artículo 27.2b de la Ley Foral 11/ 1997, de Estadística de Navarra, para garantizar la solvencia de las actividades estadísticas a desarrollar.

c) Ajustarse a las especificaciones técnicas aplicables.

d) Permitir que de su metodología se obtengan resultados fiables y comparables con otras estadísticas.

e) Permitir su actualización periódica en los casos en que sea procedente.

f) Realizarse con la máxima desagregación territorial técnicamente posible, cuando ésta sea considerada de utilidad.

g) Prever la forma de difusión de sus resultados.

2. La inclusión de dichas actividades estadísticas en los Programas Anuales de Estadística, así como su realización, estará sujeta, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias y organizativas.

3. En los Programas Anuales de Estadística que desarrollen el Plan, se especificarán las actividades estadísticas que se califiquen como consolidadas a los efectos de su mantenimiento en sucesivos Programas. Se entenderá por estadística consolidada aquella que muestre su validez y su utilidad para el conocimiento de la realidad, y sea una actividad periódica que produzca una serie estadística.

Una vez que las actividades estadísticas se califiquen como consolidadas, se considerará que cumplen los requisitos establecidos en el número 1 de este artículo a los efectos de su inclusión en sucesivos Programas.

4. Las actividades estadísticas incluidas en los Programas Anuales de estadística tendrán la consideración de estadísticas oficiales de la Comunidad Foral de Navarra, siendo obligatorio el suministro de los datos que se soliciten para la elaboración de dichas actividades estadísticas, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Foral 11/ 1997, de Estadística de Navarra.

Artículo 13. Las operaciones estadísticas realizadas al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley Foral 11/1997, de Estadística de Navarra, deberán satisfacer los requerimientos exigidos a las operaciones reguladas en el artículo anterior.

Artículo 14. 1. El Gobierno de Navarra aprobará, previo informe del Consejo Navarro de Estadística, el Programa Anual de Estadística antes del día 31 de diciembre del año anterior a aquel al que se refiera el Programa.

2. La vigencia de cada Programa Anual de Estadística coincidirá con el año natural, sin perjuicio de su prórroga mientras no se apruebe el siguiente, respecto de las actividades que por su propia naturaleza sea necesaria su continuidad.

Artículo 15. El Instituto de Estadística de Navarra realizará un informe de seguimiento de cada Programa Anual de Estadística para su aprobación, si procede, por el Gobierno de Navarra.

Asimismo, formulará la propuesta de evaluación del Plan de Estadística de Navarra 1999-

2002 una vez finalizado el mismo, a los efectos de su aprobación por el Gobierno de Navarra.

Estos documentos se pondrán en conocimiento previo del Consejo de Estadística de Navarra.

CAPITULO IV Colaboración Institucional

Artículo 16. 1. Tendrán la consideración de entidades colaboradoras aquellas que suscriban los oportunos convenios con el Departamento de Economía y Hacienda para fines de interés mutuo.

2. El citado Departamento a través del Instituto de Estadística de Navarra y las entidades colaboradoras se facilitarán la información estadística de interés mutuo, así como la asistencia técnica necesaria para la elaboración de estadísticas.

Artículo 17. El Instituto de Estadística de Navarra podrá dirigirse a todo tipo de entidades u organizaciones que desarrollen actividades estadísticas, si lo considera de interés, a los solos efectos de gestión de los objetivos establecidos en el Plan de Estadística de Navarra 1999-2002.

Artículo 18. El Departamento de Economía y Hacienda podrá suscribir acuerdos de colaboración técnica con las entidades y organizaciones a que se hace referencia en el artículo anterior.

Disposición adicional

El Gobierno de Navarra aprobará el Programa Anual de Estadística de 1999 en el plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley Foral.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la presente Ley Foral.

Disposiciones finales

Se autoriza al Gobierno de Navarra para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley Foral.

(El anexo mencionado se encuentra a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Salud

En sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 15 de junio de 1998, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Salud.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, y de acuerdo con la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Salud.

Segundo.- Disponer la apertura de un plazo de presentación de enmiendas, que finalizará a las doce horas del día anterior al de la celebración del Pleno en que haya de debatirse, las cuales deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Tercero.- Ordenar la publicación del referido proyecto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Salud

Se han puesto de manifiesto en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, tensiones presupuestarias derivadas del déficit del ejercicio de 1997 que suponen insuficiencia de crédito en las dotaciones presupuestarias de los conceptos afectados, y de la insufi-

ciente consignación presupuestaria para inversiones en el Hospital de Navarra.

En consecuencia, y para atender estas necesidades, se concede el suplemento de crédito correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

Artículo 1. Se concede un suplemento de crédito por importe de 509.000.000 pesetas para atender las necesidades del Departamento de Salud. Este importe se aplicará a las siguientes partidas presupuestarias:

- 52202-2590-4112, proyecto 48000, línea 22960-5, denominada “Asistencia sanitaria en otros centros”, por importe de 13.400.000 pesetas.

- 52202-2590-4112, proyecto 48000, línea 22980-0, denominada “Conciertos por diálisis domiciliaria”, por importe de 5.000.000 pesetas.

- 52202-2590-4112, proyecto 48000, línea 22990-7, denominada “Conciertos por oxigenoterapia”, por importe de 18.600.000 pesetas.

- 52202-2590-4112, proyecto 48000, línea 23000-0, denominada “Concierto con Clínica Universitaria”, por importe de 267.000.000 pesetas.

- 52230-6020-4127, proyecto 42000, línea 95023-1, denominada “Obras del Plan de Remodelación”, por importe de 105.000.000 pesetas.

- 52230-6057-4127, proyecto 42000, línea 95021-5, denominada “Equipamiento médico”, por importe de 100.000.000 pesetas.

Artículo 2. La financiación del referido suplemento de crédito se realizará con los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 35465-2, denominada “Aplicación del superávit de ejercicios anteriores”, por importe de 509.000.000 pesetas.

Disposición final

La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo

En sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Segundo.- Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 145.2 del Reglamento.”

Pamplona, 17 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo

EXPOSICION DE MOTIVOS

La aprobación por el Estado de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, ha supuesto una agresión prepotente a la soberanía navarra en materia urbanística.

La Ley Foral 10/1994 de Ordenación del Territorio y Urbanismo queda desautorizada en gran parte de sus fundamentos y articulado: régimen

del suelo, clasificación del suelo, patrimonio municipal del suelo, etc.

En concreto, el art. 14.2, c) y el art. 18.4 establecen que la obligación de los propietarios de cesión del aprovechamiento en suelo urbano y urbanizable sea de un máximo del 10%, señalando la posibilidad de reducción del mismo por la legislación urbanística, e incluso la posibilidad de que esta legislación reduzca la participación de la Administración actuante en las cargas de urbanización que correspondan a dicho suelo.

Del análisis comparativo con la legislación urbanística foral se deduce que ha quedado cercenado el derecho al 15% del aprovechamiento urbanístico fijado en el art. 13 de la Ley Foral 10/1994 y reducido, por imposición estatal, al 10% máximo.

Consecuentemente, dado que la imposición estatal es de rango superior a nuestra maltrecha autonomía, es de aplicación inmediata la reducción del 15% al 10% en aquellos expedientes urbanísticos en tramitación, mientras que la posible reducción de las cargas urbanísticas –al ser optativa– no es de aplicación inmediata.

Por tanto, como tantas veces, el patrimonio público del suelo sufre las consecuencias de la imposición estatal, mientras el Gobierno de Navarra y el partido que lo sostiene –UPN– se cruzan de brazos, satisfechos, al parecer, de haber colaborado en este desaguisado, con el voto de sus senadores y diputados en Madrid.

En consecuencia, es de la máxima urgencia que este Parlamento, en uso de sus atribuciones, tome medidas para paliar el desaguisado cometido por el poder estatal con el patrimonio público del suelo, estableciendo mediante ley foral que las cesiones de suelo correspondientes a la cesión del aprovechamiento urbanístico a favor de la Administración actuante sean gratuitas y urbanizadas sin que existan cargas urbanísticas

para la Administración actuante derivadas de dicha cesión.

No adoptar esta medida supone que la reducción impuesta sea aún más gravosa para los patrimonios públicos de suelo.

Por tanto, este grupo parlamentario propone al Parlamento la aprobación de una ley foral que regule la cesión gratuita y libre de cargas del suelo correspondientes a la cesión del aprovechamiento urbanístico en suelo urbano y urbanizable.

TEXTO NORMATIVO

Artículo 1. Se añade un nuevo apartado al art. 13 del siguiente tenor:

3. La cesión de aprovechamiento urbanístico a favor de la Administración actuante, prevista en

este artículo, se hará gratuitamente y libre de cargas de urbanización, debiendo cederse el suelo correspondiente perfectamente urbanizado.

Artículo 2. Se añade una Disposición Transitoria Undécima con el siguiente contenido:

Undécima. En los procedimientos de distribución de beneficios y cargas que no hubieren alcanzado la aprobación definitiva a la fecha de entrada en vigor de esta Ley Foral, les serán de aplicación las determinaciones contenidas en la misma.

Disposición final

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

Moción por la que se insta la adopción de diversos acuerdos relacionados con el desmantelamiento del Polígono de Tiro de las Bardenas

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» por la que se insta la adopción de diversos acuerdos relacionados con el desmantelamiento del Polígono de Tiro de las Bardenas, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 17 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Cámara la siguiente moción.

Los ayuntamientos congozantes de Bardenas Reales de Navarra han acordado en reiteradísimas ocasiones que sea desmantelado el Polígono de Tiro de las Bardenas. Entre las razones que esgrimen, está la constante realización de vuelos nocturnos por parte de cazas de alta velocidad tremendamente ruidosos, vuelos sobre las poblaciones y rupturas de la barrera del sonido en su

camino hasta el Polígono de Tiro de las Bardenas para realizar sus ejercicios, que son, además de molestos, peligrosos para los vecinos de las localidades limítrofes.

El Gobierno español puede y debe buscar alternativas para las prácticas de tiro en otros polígonos más alejados de poblaciones o con menor valor ecológico. Por su parte, la Junta de Bardenas deberá buscar recursos económicos al margen de los que obtiene por el contrato de utilización del Polígono de Tiro, de modo que se pudiera llegar al desmantelamiento del mismo, sin que ninguna de las partes se vea perjudicada.

Por lo cual se propone al Pleno del Parlamento de Navarra la adopción de la siguiente propuesta de resolución:

“1.- El Parlamento de Navarra protesta enérgicamente por la realización de vuelos nocturnos, vuelos sobre las poblaciones y rupturas de la barrera del sonido por parte de los cazas que viajan hasta el Polígono de Tiro de las Bardenas para realizar sus ejercicios.

2.- Se insta al Ministerio de Defensa del Gobierno español para que cesen las prácticas de tiro en dicho polígono.

3.- Se insta a la Junta de Bardenas y al Ministerio de Defensa para que no firmen un nuevo contrato de utilización del Polígono de Tiro y procedan al desmantelamiento del mismo.”

Pamplona, 8 de Junio de 1998

El Portavoz: Juan Cruz Alli Aranguren

Moción por la que el Parlamento de Navarra se declara a favor de la desaparición inmediata de la prestación social sustitutoria y del servicio militar obligatorio

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» por la que el Parlamento de Navarra se declara a favor de la desaparición inmediata de la prestación social sustitutoria y del servicio militar obligatorio, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 17 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de los artículos 192 y 193 del Reglamento de la Cámara, presenta para su tramitación ante el Pleno la siguiente moción.

Tras la última modificación de la situación de los insumisos, cada vez es más absurdo mantener la Prestación Social Sustitutoria. Con la vista puesta en el ejército profesional, es todavía más absurdo. Por ello se hace necesario que cuanto antes dejen de existir la Prestación Social Sustitutoria y el Servicio Militar Obligatorio.

Hay cauces para que con la desaparición del Servicio Militar Obligatorio no se vea mermada la capacidad operativa del Ejército y que sería necesario poner en funcionamiento, hoy día con más misiones de paz que de guerra. Por ejemplo dejando el Servicio Militar como voluntario, lo cual debería conllevar alguna ventaja, siempre de cara a la administración militar.

Por todo lo cual se propone que el Pleno del Parlamento de Navarra adopte la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra se declara a favor de la desaparición inmediata de la Prestación Social Sustitutoria y del Servicio Militar Obligatorio.

2. Remitir este Acuerdo al Gobierno del Estado y a las Cortes Españolas.

Pamplona, 8 de Junio de 1998

El Portavoz: Juan Cruz Alli Aranguren

Moción por la que el Parlamento de Navarra se manifiesta en contra del Polígono de Tiro de las Bardenas

PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco por la que el Parlamento de Navarra se manifiesta en contra del Polígono de Tiro de las Bardenas, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el

Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 17 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en la Comisión de Régimen Foral la siguiente moción.

El pasado día 29 de mayo el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Tudela, en sesión ordinaria, aprobó una moción protestando por las molestias que genera la utilización del Polígono de Tiro, "como consecuencia de los vuelos rasantes, rupturas de la barrera del sonido, vuelos nocturnos, etc."

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra manifiesta su firme voluntad, de acuerdo con los ayuntamientos de la Ribera y la propia Junta de Bardenas, de que no se prorrogue la vida del Polígono de Tiro

de las Bardenas más allá del vigente contrato de arrendamiento que termina en el año 2001.

2. El Parlamento de Navarra manifiesta su más enérgica protesta por la realización de vuelos nocturnos, vuelos sobre la ciudad de Tudela y rupturas de la barrera del sonido denunciados por el Pleno del Ayuntamiento de la citada ciudad de Tudela el pasado día 29 de mayo.

3. El Parlamento de Navarra, continuando con el compromiso de trabajar por el desmantelamiento del Polígono de Tiro de las Bardenas, y contra las molestias que dicho polígono origina a una parte de la población navarra, acuerda enviar esta Resolución al Ministro de Defensa, al Presidente del Gobierno de Navarra y a los medios de comunicación.

Pamplona, 11 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra la remisión de un Plan de Regadíos de Navarra

PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas por la que se insta al Gobierno de Navarra la remisión de un Plan de Regadíos de Navarra, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 17 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

TEXTO DE LA MOCION

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral y portavoz de Agricultura del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, presenta para su debate y votación en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes la

siguiente moción para la remisión de un Plan de Regadíos de Navarra.

El sector agrícola ha vivido en los últimos años en Navarra una importante reconversión que silenciosa y paulatinamente ha transformado, sin grandes convulsiones, una agricultura tradicional en una agricultura, como la de hoy en día, mecanizada, productiva y próspera en comparación a la media de las comunidades españolas. Una agricultura que todavía necesita impulsar su modernización y eficacia si quiere adaptarse a un entorno mundial cada vez más competitivo ante el que van derrumbándose las barreras y protecciones interiores existentes en otras épocas.

Hoy la agricultura no tiene en Navarra únicamente un valor principalmente económico o productivo, aunque continúa poseyéndolo a pesar de su decreciente participación en el empleo y en la producción total de nuestra Comunidad durante las últimas décadas.

La agricultura es también un elemento social que actúa desarrollando las zonas rurales, evitando el despoblamiento de los núcleos de menor población, frenando el desplazamiento de la población hacia las ciudades y núcleos mayores,

manteniendo el empleo en determinadas comarcas de nuestra Comunidad, evitando la desertización y la erosión en amplias áreas geográficas, y conservando culturas y artesanías propias del medio rural.

Ante los retos que se avecinan en el siglo XXI, de una economía más competitiva y sin las protecciones estatales precedentes, nuestra Comunidad debe saber aprovechar el potencial que le brindan todos los recursos que posee, ya sean humanos, naturales, territoriales, energéticos, empresariales, económicos, públicos...

Todos estos recursos deben ponerse en funcionamiento de un modo inteligente y coherente entre sí para que la agricultura navarra no pierda el paso de la marcha europea y mundial y contribuya al bienestar social y a la calidad de vida de los ciudadanos de nuestra Comunidad.

En política agraria es posible desarrollar diversas actuaciones. Entre ellas se encuentra el desarrollo planificado del regadío, un regadío que, con una media muy inferior en superficie al de otras comunidades españolas y europeas, requiere de un sustancial avance si queremos situarlo al nivel comunitario.

Navarra reúne en su territorio unas condiciones óptimas para la mejora y desarrollo de una política de regadío:

– Posee abundantes recursos hídricos sin regular provenientes de sus propias aguas superficiales que pueden ser objeto de un mayor aprovechamiento racional y respetuoso con el medio ambiente.

– Sus condiciones climáticas aseguran la presencia de suficiente energía solar y de unas temperaturas, generalmente, templadas.

– El suelo presenta unas características edafológicas muy aptas para el desarrollo de cultivos propios de regadío.

– La agricultura navarra ha evolucionado ostensiblemente y hoy es una agricultura profesional y modernizada, capaz de adaptarse a nuevos horizontes que aseguren su futuro.

– Existe una creciente demanda de productos agroalimentarios de nuestra Comunidad, en continua escalada por su calidad, cuidado y precio competitivo.

– Dispone de un importante y dinámico sector industrial agroalimentario cada vez más desarrollado que representa uno de los factores subyacentes en la estabilidad y crecimiento de la economía navarra.

– La demanda de energías renovables o alternativas al consumo de los combustibles fósiles abre todo un futuro esperanzador a los cultivos no alimentarios para aplicaciones ambientales o energéticas.

Por todo ello, el impulso de políticas de regadío que pueden desarrollarse en amplias zonas de Navarra, a partir de aguas de titularidad pública, con recursos económicos públicos y el apoyo de las Administraciones Públicas (estatal, foral o local), no puede dejarse exclusivamente a su demanda en determinados lugares, ni a la improvisación, ni tampoco puede hacerse sin una visión global o con desconocimiento de los agentes sociales e institucionales, que tienen el derecho a conocerlo y, en su caso, a participar en su elaboración o gestión.

La importancia de las actuaciones a realizar y el volumen de recursos movilizados exige que la política de regadíos en Navarra en los próximos años se haga de una forma planificada.

Es necesario que, por el interés del trabajo a realizar, sea bajo la dirección y control de la Administración de nuestra Comunidad, legalmente competente, donde se coordinen las distintas actividades públicas o privadas relacionadas con la política de regadíos.

Es el Gobierno de Navarra, con el apoyo y control del Parlamento de Navarra, quien debe asumir esta función directiva de la política agraria de regadíos en los próximos años, coordinándola, cuando sea preciso, con la política hidráulica y agrícola del Estado, en especial con el Plan Nacional de Regadíos, el plan hidrológico de la Cuenca del Ebro y el Plan Hidrológico Nacional.

Por todas estas razones, es necesario que Navarra disponga, cuanto antes, de un documento de planificación de sus previsiones de actuación en materia de regadío a medio y largo plazo, un documento orientado al impulso del sector agrario, a su desarrollo y a la mejora del medio rural de nuestra Comunidad.

Por todo ello, se propone para su aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de esta Cámara la siguiente propuesta de resolución:

1º. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que remita a esta Cámara, en el plazo máximo de tres meses, para su aprobación, un nuevo Plan de Regadíos, en el que se establezcan a medio y largo plazo las previsiones para la modernización del regadío existente y la creación de nuevos regadíos, a partir de la utiliza-

ción racional de los recursos hídricos con que cuenta Navarra, existentes o previstos.

2º. El Plan deberá tener como contenido:

- Una descripción de la situación actual en materia de regadíos, un diagnóstico sobre los problemas que se suscitan a futuro y las tendencias previsibles de los mismos.

- Los objetivos que se persiguen con el Plan.

- Los criterios para la selección de las zonas regables o, en su caso, para su delimitación.

- Las actuaciones y medidas necesarias para el desarrollo de este Plan.

- La relación de las principales infraestructuras públicas para su desarrollo.

- El calendario estimado de su desarrollo y ejecución, a medio y largo plazo.

- Una estimación de los recursos afectados al Plan, con análisis de las fuentes de financiación que puedan obtenerse de otras instituciones públicas.

- Las iniciativas legales que, en su caso, puedan proponerse para desarrollar el contenido del mencionado Plan.

3º. Entre sus objetivos, el Plan prestará una especial atención a:

- El desarrollo de la industria agroalimentaria.

- La creación de empleo relacionado con el regadío y la agroindustria, especialmente en la instalación de jóvenes agricultores.

- La racionalización y eficiencia del uso de los recursos hidráulicos concedidos para riego, estudiando la puesta en marcha de un servicio de asesoramiento al regante.

- El control y prevención de la erosión y la desertización.

- El impulso a las energías renovables y alternativas a partir de cultivos aptos para ello.

- El estudio de la posible producción de cultivos no alimentarios y su vocación de producción energética.

- La compatibilidad de las zonas regables con el medio ambiente, los espacios naturales y las especies silvestres protegidos o necesitados de una mayor protección.

Pamplona a 12 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra la firma de un Convenio de colaboración con la Diputación General de Aragón que paralice la pretensión de instalar un parque eólico en Las Planas de la Negra

PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. XABIER VELEZ MEDRANO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Xabier Vélez Medrano por la que se insta al Gobierno de Navarra la firma de un Convenio de colaboración con la Diputación General de Aragón que paralice la pretensión de instalar un parque eólico en Las Planas de la Negra, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las

doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 17 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

Xabier Vélez Medrano, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación ante la Comisión de Ordenación del territorio, Vivienda y Medio Ambiente la siguiente moción.

Por Acuerdo de 22 de diciembre de 1997 el Gobierno de Navarra no considera conveniente la inclusión de energía eólica en La Plana de la Negra, en las Bardenas, fundamentando su decisión en la evitación de instalaciones eólicas en parques naturales en tramitación (Acuerdo publicado en el BON núm. 5, de 2 de enero de 1998).

Así mismo, la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra descarta la ubicación de estas instalaciones en el citado paraje de La Plana de la Negra.

Paralelamente, la Diputación General de Aragón tiene prevista la instalación de aerogeneradores dentro del término de Las Planas de la Negra.

A pesar de tratarse de dos territorios autónomos, no deja de ser evidente la conexión medio-

ambiental existente entre ambos, por lo que el daño que se evitaba con la normativa navarra se produce igualmente con el proyecto aragonés.

Propuesta de resolución:

1.- Este Parlamento insta al Gobierno de Navarra a que, con la máxima celeridad, llegue a los acuerdos precisos para firmar un Convenio de Colaboración con la Diputación General de Aragón, al objeto de que se paralice la pretensión de instalar un parque eólico en La Plana de la Negra, por formar una unidad medioambiental indisoluble con el territorio situado en Navarra.

En Iruñea, a 12 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: Xabier Vélez Medrano

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra la adopción de medidas relacionadas con el principio de libertad de prescripción médica

PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE M^a EZPELETA MARTINEZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Ezpeleta Martínez por la que se insta al Gobierno de Navarra la adopción de medidas relacionadas con el principio de libertad de prescripción médica, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 17 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

José M^a Ezpeleta Martínez, portavoz en la Comisión de Sanidad del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, presenta para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara la siguiente moción.

La ya definitiva decisión del Gobierno del Partido Popular de permitir al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y a las Mutuas de acci-

dentos de trabajo y enfermedades profesionales (Mateps) extender altas a los pacientes —a efectos económicos—, a pacientes que se encuentren en situación de baja clínica por incapacidad temporal (IT), está recibiendo la oposición unánime de todo el sector sanitario, por representar un retroceso social en toda regla.

El Real Decreto que sustraerá, previsiblemente a partir del próximo 1 de julio, a los médicos de Atención Primaria el control de las altas por incapacidad temporal (IT) supone un retroceso social para los pacientes, al permitir la extensión del alta a personas que desonocen el desarrollo de su enfermedad, relegando a un segundo plano al médico de primaria en una prestación como la IT.

La actuación del Ejecutivo pone bajo sospecha a los médicos de la sanidad pública, constituye un atentado contra la dignidad de los pacientes y supone una nueva acción contra el sistema público sanitario, lesionando la autonomía y la actuación integral a la que tienen derecho los pacientes y los médicos del sistema público.

Dicha actuación confirma la tendencia, iniciada hace dos años por el Gobierno del Sr. Aznar, que supedita las prestaciones sanitarias a intereses economicistas y que hace que ministerios como el de Trabajo tengan mayor peso en las decisiones

de salud que el Ministerio de Sanidad, que no ha sabido defender ni a los usuarios ni a los profesionales.

Además, es previsible que no se logre el ahorro economicista previsto y que aumente la burocracia en el sistema sanitario público, que se produzcan conflictos éticos entre los profesionales y que peligre la confidencialidad de los pacientes.

Por todo ello se propone la siguiente resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que adopte las medidas necesarias para que, de hecho, se respete el principio de

libertad de prescripción de los médicos y el derecho de atención integral de los pacientes en el control de las altas por incapacidad temporal (IT).

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a manifestar al Gobierno del Estado su oposición y rechazo al Real Decreto de bajas laborales, que sustraerá a los médicos del sistema público de salud el control de las altas por incapacidad temporal (IT), por suponer un retroceso social.

Pamplona, 12 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: José M^a Ezpeleta Martínez

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desdoblarse, en el centro educativo “Ave María”, a los alumnos matriculados en el modelo “D”

PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN ANDRES PLATERO ALDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Platero Alda por la que se insta al Gobierno de Navarra a desdoblarse, en el centro educativo “Ave María”, a los alumnos matriculados en el modelo “D”, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Educación y Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 17 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

D. Juan Andrés Platero Alda, Parlamentario Foral adscrito al Grupo socialista, en nombre del mismo, presenta para su debate en la Comisión de Educación y Cultura la siguiente moción.

En el período de matriculación, tenemos constancia de que en el centro Ave María de la Rochapea se han matriculado 30 alumnos en el modelo D.

El PSOE propone la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura, para que proceda al desdoble en el citado centro educativo de los 30 alumnos matriculados en el modelo D.

Pamplona, 10 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: Juan Andrés Platero Alda

Moción por la que se solicita del Gobierno de Navarra la adopción de medidas excepcionales en el centro educativo “San Francisco” con los alumnos matriculados en el modelo “D”

PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN ANDRES PLATERO ALDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Platero Alda por la que se solicita del Gobierno de Navarra la adopción de medidas excepcionales en el centro educativo “San Francisco” con los alumnos matriculados en el modelo “D”, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Educación y Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 17 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

D. Juan Andrés Platero Alda, Parlamentario Foral adscrito al Grupo socialista, en nombre del mismo, presenta para su debate en la Comisión de Educación y Cultura la siguiente moción.

Teniendo conocimiento de que en el centro San Francisco del Casco Viejo de Pamplona hay 27 alumnos que han solicitado en la prematriculación su adscripción al modelo D y teniendo conocimiento del desplazamiento de 2 alumnos a otros centros con el fin de establecer la ratio 25 alumnos/aula, el PSOE propone la adopción del siguiente acuerdo:

Permitir, excepcionalmente, que el aula admita a los 27 alumnos que han solicitado su ingreso en el centro en el modelo D. En caso de aumentar el volumen de alumnos, se procederá a dotar al centro con los profesores de apoyo necesarios o, en su caso, se procedería al desdoble del aula.

Pamplona, 10 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: Juan Andrés Platero Alda

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a implantar el modelo “D” en la enseñanza del Bachillerato Artístico en la Escuela de Artes de Pamplona

PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN ANDRES PLATERO ALDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Platero Alda por la que se insta al Gobierno de Navarra a implantar el modelo “D” en la enseñanza del Bachillerato Artístico en la Escuela de Artes de Pamplona, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Educación y Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas

antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 17 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

D. Juan Andrés Platero Alda, Parlamentario Foral adscrito al Grupo socialista, en nombre del mismo, presenta para su debate en la Comisión de Educación y Cultura la siguiente moción.

Analizada la relación nominal de alumnos, clasificados por curso, que han solicitado plaza en la

Escuela de Artes de Pamplona para realizar el Bachillerato Artístico, detectamos que el número de alumnos que han solicitado realizarlo en el modelo D es de 33.

Estos alumnos procedentes de centros de toda Navarra han venido realizando sus estudios de Enseñanza Secundaria Obligatoria en euskara (modelo D), por lo que sería lógico dar continuidad a la enseñanza en el modelo que eligieron.

Por otro lado, todos los alumnos que quieran continuar sus estudios universitarios en Bellas Artes deberán trasladarse a Bilbao, por cuanto que Navarra no cuenta con facultad de Bellas Artes. En dicha universidad, una gran parte de

créditos son en euskara, por lo que sería una dificultad añadida no posibilitando la preparación específica en el modelo D en Bachillerato Artístico.

Por esta razón, presentamos ante esta Comisión la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, para que implante el modelo D en la Enseñanza del Bachillerato Artístico en la Escuela de Artes de Pamplona, con el fin de dar respuesta a las demandas de alumnos y posibilitar así un desarrollo académico integral.

Pamplona, 10 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: Juan Andrés Platero Alda

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a abrir una línea del modelo “D” en el centro público “José M^a Iribarren” y en el IES “Ermitagaña”

PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN ANDRES PLATERO ALDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Platero Alda por la que se insta al Gobierno de Navarra a abrir una línea del modelo “D” en el centro público “José M^a Iribarren” y en el IES “Ermitagaña”, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Educación y Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 17 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

D. Juan Andrés Platero Alda, Parlamentario Foral adscrito al Grupo socialista, en nombre del

mismo, presenta para su debate en la Comisión de Educación y Cultura la siguiente moción.

El Partido Socialista siempre ha defendido que la oferta pública de enseñanza abarque todo el abanico de posibilidades educativas que la sociedad y los propios alumnos demanden, con el fin de obtener un desarrollo integral de la persona y dar respuesta a los retos sociales.

Una de estas demandas es la educación en euskara en el llamado modelo D dentro de la enseñanza pública.

Ante la petición de un colectivo de padres para que se implante el modelo D en la enseñanza pública en Ermitagaña, Mendebaldea y San Juan, el Partido Socialista propone:

Instar al Gobierno de Navarra y al Departamento de Educación y Cultura para que abra una línea de modelo D para el próximo curso escolar en el Centro Público “José M^a Iribarren” y la autorización del modelo D en el I.E.S. Ermitagaña.

Pamplona, 10 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: Juan Andrés Platero Alda

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el suministro de material sanitario por la empresa Arrow Ibérica a los centros sanitarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a ROSARIO VILLANUEVA ITURRALDE

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Rosario Villanueva Iturralde sobre el suministro de material sanitario por la empresa Arrow Ibérica a los centros sanitarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Rosario Villanueva Iturralde, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del

Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

1º.- Si la empresa Arrow Ibérica, división española de la multinacional americana del mismo nombre que se dedica a la fabricación de catéteres, ha suministrado durante los años 1996 y 1997 estos productos a los centros sanitarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2º.- Si, en el supuesto de que exista dicho suministro, se ha detectado manipulación en la fecha de caducidad del material, así como inexactitudes en las indicaciones.

3º.- Si se adquirió el material por concurso o de forma directa y, en su caso, interesa conocer los precios unitarios de adquisición.

Pamplona, 8 de junio de 1998

La Parlamentaria Foral: Rosario Villanueva Iturralde

Pregunta sobre la partida presupuestaria “Fondos de cohesión”, línea 36365-1

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la partida presupuestaria “Fondos de cohesión”, línea 36365-1, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Con la denominación "Fondos de cohesión", línea 36365-1, aparece una partida presupuestaria de la que, al efecto, interesa saber.

1. ¿Cuándo ha sido incorporada a los Presupuestos de 1998, en qué programa y con qué cuantía de fondos provenientes de la Unión Europea?

2. ¿Qué previsiones de distribución, si fuera el caso, además del incremento de crédito de la partida denominada "Plan Director de Depuración y Saneamiento de río", se van a realizar?

Pamplona, 10 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la modificación presupuestaria contenida en la Resolución 201/98, del Director General de Economía

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la modificación presupuestaria contenida en la Resolución 201/98, del Director General de Economía, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Vista la Resolución 201/1998, de 17 de abril, del Director General de Economía, por la que se autorizan distintas modificaciones presupuestarias por incorporación de crédito a solicitud del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, interesa saber:

Si los 2.264 millones a que ascienden estas incorporaciones de crédito, con cargo a la partida denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores", tienen destino concreto ya presupuestado en los Presupuestos Generales para 1998 del Departamento de Obras Públicas de forma suficiente.

O si, por el contrario, la cantidad señalada no estaba prevista y servirá para impulsar las realizaciones del citado departamento, en cuyo caso, ¿qué proyectos y obras piensa acometer?

Pamplona, 10 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la transferencia de crédito destinada a la partida “Dietas para los vocales de la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos”, línea 26460-5

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la transferencia de crédito destinada a la partida “Dietas para los vocales de la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos”, línea 26460-5, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Recientemente, desde el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación se solicitaba transferencia de crédito a la partida presupuestaria denominada Dietas para los vocales de la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos, línea 26460-5.

Por todo ello, interesa saber:

1. ¿Qué necesidades concretas no previstas en los Presupuestos de Navarra para el departamento, referentes al pago de dietas para los vocales de la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos, justifican esa ampliación de crédito?

2. A pesar de tratarse de una cantidad modesta, ¿cuáles son los motivos de que el cargo lo sea contra la partida “Reforma de la PAC. Programas medioambientales”?

Pamplona, 10 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre los movimientos autorizados contra la partida “Aplicación del superávit de ejercicios anteriores”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre los movimientos autorizados contra la partida “Aplicación del superávit de ejercicios anteriores”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario

Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Debido a los distintos movimientos autorizados contra la partida presupuestaria denominada “Aplicación del superávit de ejercicios anteriores”, línea 35465-2, y para un mejor control presupuestario, interesa conocer los siguientes datos:

1. Cantidad inicial de la citada partida presupuestaria, línea 35465-2.

2. Detalle de todas las ampliaciones de crédito concedidas a los distintos departamentos con cargo a la citada partida presupuestaria línea 35465-2, hasta la fecha de 15 de junio de 1998.

Pamplona, 10 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la finalización de las obras del desdoblamiento de Etxegarate*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PEDRO ROMEO LIZARRAGA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga sobre la finalización de las obras del desdoblamiento de Etxegarate, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Pedro Romeo Lizarraga, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula al Consejero del Departamento de Obras Públicas, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

El 9 de junio el Sr. Consejero de Obras Públicas hizo saber a diversos alcaldes de Sakana y dos representantes de la Permanente de la Plataforma en favor del desdoblamiento de Etxegarate la decisión del Departamento de fijar como fecha tope para finalizar las obras del último ramal del desdoblamiento de Etxegarate el año 2002, en una reunión celebrada en el Ayto. de Altsasu.

Precisamente, y en este mismo sentido, nuestro Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea presentó una moción ante la Comisión de Obras Públicas –debatida el pasado 1 de abril– instando al Gobierno a que adelantase la fecha de inicio de estas obras contempladas en el Plan de Carreteras. Esta moción fue rechazada con los votos mayoritarios de UPN, PSOE y CDN.

Si bien es cierto que resulta un tanto sorprendente la actitud mantenida desde el Gobierno a este respecto hasta el momento, no menos cierto es que nuestro grupo político se congratula por la decisión adoptada desde el Departamento de Obras Públicas, ya que entiende que es una decisión, sin ningún lugar a dudas, positiva para el conjunto de la vecindad de esta zona, así como de las personas que habitualmente utilizan esta vía de transporte.

Ante lo cual interesa saber:

1^a.- ¿Cuáles han sido las condiciones objetivas y argumentaciones técnicas y/o políticas que han hecho variar la postura de este Gobierno para pasar a dar, de facto, la razón a nuestro grupo parlamentario?

En Iruñea, 10 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: Pedro Romeo Lizarraga

Pregunta sobre las actuaciones desarrolladas en relación con el sector olivarero*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las actuaciones desarrolladas en relación con el sector olivarero, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

El pasado mes de noviembre de 1996, el Pleno del Parlamento de Navarra adoptó una Resolución por la que se rechazaba la propuesta de Reforma de la Organización Común de Mercado relativa al aceite de oiiva.

En la misma, se instaba al Gobierno de Navarra para que se dirigiera al Gobierno de la nación en defensa de los intereses del sector olivarero español. Así se consideraba irrenunciable la ayuda a la producción por su repercusión positiva en la modernización del olivar, de la industria del aceite de oliva y de los agricultores olivareros.

Asimismo, se solicitaba un incremento de la cantidad garantizada máxima, el mantenimiento del precio de intervención, la preservación de la calidad del aceite mediante la prohibición de las mezclas, el refuerzo de los controles en el envasado para evitar fraudes y la existencia de una ayuda para el consumo.

En su parte final, la Resolución decía: "El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a tomar en consideración la adopción de todas aquellas medidas, de acuerdo con el sector productor y cooperativo, que den un impulso al cultivo del olivo, incrementando la producción rentable para los productores, modernizando las almazaras con el objetivo de obtener un aceite de máxima calidad en condiciones respetuosas con el medio ambiente".

Por otra parte, la semana pasada, la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de esta Cámara aprobó una Resolución de apoyo a la Mesa para la Defensa del Aceite de Oliva, así como a todas las instituciones, organizaciones y entidades que la conforman en defensa del olivar.

En esta Resolución, además de instar a la paralización de la Reforma de la OCM del Aceite de Oliva hasta que los intereses del sector productor español queden suficientemente garantizados, se mostró la preocupación por la actitud negociadora de la Ministra de Agricultura ante la Comisión de la Unión Europea, una actitud que puede desembocar en un tratamiento desigual al aceite de oliva producido en nuestro país en relación con los demás productores comunitarios, en el riesgo de desaparición de 700.000 hectáreas de olivar tradicional explotadas por pequeños y medianos agricultores, y la posible pérdida de 20

millones de jornales en zonas con elevado nivel de desempleo.

Finalmente en su punto 4, la resolución recientemente adoptada dice: "El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a solicitar que la ayuda a la producción real tenga en cuenta los aspectos sociales, medioambientales y de calidad, de tal forma que asegure la supervivencia, en condiciones dignas, del olivar situado en zonas menos productivas, como es el caso de Navarra".

Con el objetivo de conocer lo más detalladamente posible las actuaciones desarrolladas por la Consejería de Agricultura del Gobierno de Navarra en relación con el sector olivarero de nuestra Comunidad, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué acuerdos ha alcanzado el Gobierno de Navarra con el sector productor y cooperativo para el impulso del cultivo del olivo en nuestra Comunidad?

2. ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno de Navarra para incrementar la producción rentable para los productores de olivo de Navarra?

3. ¿Qué actuaciones ha desarrollado el Gobierno de Navarra para modernizar las almazaras e industrias transformadoras de aceite para obtener un aceite de máxima calidad?

4. ¿Qué actuaciones tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra para, en cumplimiento de las Resoluciones del Parlamento de Navarra, solicitar que la ayuda a la producción real tenga en cuenta los aspectos sociales, medioambientales y de calidad?

5. ¿Qué actuaciones tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra para asegurar la supervivencia, en condiciones dignas, del olivar situado en nuestra Comunidad?

Pamplona, 9 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre los cortes en las emisiones de televisión en la zona de Baztan

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre los cortes en las emisiones de televisión en la zona de Baztan, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

Desde comienzos de año, la zona de Baztan y sus proximidades ha sufrido cortes en las emisiones de televisión, lo que ha provocado un notable malestar entre la población de la comarca.

La zona afectada recibe las señales desde el centro de telecomunicaciones situado en el monte Gorramendi. Este centro de telecomunicaciones es una instalación concertada entre el Gobierno de Navarra y Retevisión.

Acerca de los cortes en las emisiones de televisión en la zona de Baztan, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué municipios y localidades reciben la señal desde el centro mencionado? ¿Cuántos cortes de emisión se han producido desde el 1 de enero de 1998 en la zona bajo cobertura del centro de telecomunicaciones situado en Gorramendi? ¿En qué fecha se han producido y cuál ha sido la duración de cada uno de ellos? ¿Cuántas horas sin servicio se han acumulado a lo largo del presente año?

2. ¿Qué causas han motivado los cortes de emisión mencionados anteriormente? ¿Han sido provocados todos por las mismas causas?

3. ¿Qué posibilidades técnicas existen para la subsanación de las deficiencias observadas? ¿Qué actuaciones tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra para solucionar los mencionados cortes?

4. ¿Tiene realizado el Gobierno de Navarra la valoración presupuestaria de las actuaciones previstas? ¿A cuánto asciende su coste total? ¿Para cuándo tiene previsto finalizar las actuaciones necesarias para mejorar el servicio a los ciudadanos de la zona?

5. ¿Qué modalidad de concertación tiene el Gobierno de Navarra con Retevisión sobre el centro de telecomunicaciones de Gorramendi? ¿Se ven afectadas las condiciones establecidas por las deficiencias provocadas en las emisiones?

Pamplona, 12 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la instalación de un parque eólico en las Planas de la Negra, en el término de Tauste

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la instalación de un parque eólico en las Planas de la Negra, en el término de Tauste, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Una reciente Resolución de la Dirección General de Industria y Comercio de la Diputación General de Aragón otorgó autorización administrativa para la instalación de un parque eólico en las Planas de la Negra, de Enmedio y de Sancho Abarca, en término municipal de Tauste (Zaragoza). Este parque está constituido por 23 aerogeneradores de 225 kw y 8 aerogeneradores de 600 kw. En nuestra Comunidad, en el Plan Sectorial de Incidencia Municipal de Infraestructuras de Producción de Energía Eólica de Navarra, estaba prevista la instalación de un parque eólico en las Planas de la Negra (Navarra). Posteriormente el Gobierno de Navarra modificó el mencionado plan sectorial para ordenar la instalación de parques eólicos.

En esta modificación, se considera dos tipos de parques eólicos: aquellos que se denominan "propuestos", en referencia a los que se prevé llevar a acabo de acuerdo con una programación establecida, y otros denominados "parques en reserva", que son aquellos cuya ejecución está condicionada a que se plantee su promoción para sustituir o complementar en potencia y producción a alguno o algunos de los "parques propuestos".

Entre los "parques propuestos", se establece una programación diferenciando entre aquellos que está previsto ejecutar antes del año 2000, y los que se ejecutarán, previa nueva revisión del Plan de Incidencia Supramunicipal, a partir del año 2000.

El parque eólico previsto instalar en la Plana de la Negra (Navarra) no se incluye entre los "parques propuestos", sino que queda "en reserva", es decir que no está prevista, salvo excepciones, su instalación ni a partir del año 2000. Esta modificación se basa en la próxima declaración de Bardenas como parque natural.

Por otra parte, la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra ha finalizado la redacción del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, como paso previo a la declaración de dicho territorio como parque natural. En el mencionado plan de ordenación no se contempla la instalación del parque eólico en las Planas de la Negra.

Como apreciamos, se produce una discrepancia de consideraciones entre dos administraciones diferenciadas, la aragonesa y la navarra, discrepancia que impide que un ecosistema tan rico como la zona de pinares de la Negra, que se extiende por ambas comunidades, tenga un tratamiento diferente, y no se realice un esfuerzo común por preservar, conservar y mejorar un patrimonio natural de elevado interés ecológico.

Acerca de la instalación de un parque eólico en las Planas de la Negra en término municipal de Tauste, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Considera el Gobierno de Navarra que la instalación del mencionado parque eólico perjudica la evolución de uno de los cada vez más escasos ecosistemas esteparios de Europa? ¿Qué motivos llevaron al Gobierno de Navarra a desestimar la instalación, en la parte que afecta a nuestra Comunidad, del parque eólico de las Planas de la Negra?

2. ¿Están promovidos los parques eólicos mencionados por las mismas empresas? ¿Qué empresas tenían o tienen previsto, en su caso, la instalación de cada uno de ellos?

3. ¿Se puede considerar afectada la banda de protección del espacio natural protegido como Reserva Natural denominado Caídas de la Negra (RN-37)?

4. ¿Ha realizado el Gobierno de Navarra un seguimiento del expediente de instalación del mencionado parque eólico en la localidad de Tauste?

5. ¿Ha celebrado el Gobierno de Navarra alguna reunión o contacto con las administraciones de la comunidad limítrofe para tratar de este asunto? ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar alguna actuación tendente a considerar la posibili-

dad de modificar el criterio de la Administración Aragonesa?

Pamplona, 12 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre los lodos contaminantes de las balsas de Zolina y Salinas

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN CRUZ ALLI ARANGUREN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre los lodos contaminantes de las balsas de Zolina y Salinas, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Juan Cruz Alli Aranguren Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Según han denunciado algunas organizaciones sociales, las balsas de las antiguas minas de potasa de Zolina y Salinas almacenan más de 18

millones de metros cúbicos de agua y lodos contaminantes.

Aunque el riesgo de rotura de los diques no parece inminente, es preciso adelantarse antes de que suceda una tragedia como la de Doñana. De hecho, al parecer, cada año se producen pequeños vertidos por desbordamientos en el río Elorz que llegan con rapidez al río Arga, pudiendo producir daños ecológicos y agrícolas importantes.

Ante esta situación, interesa conocer:

1.- ¿Conoce el Gobierno de Navarra la situación de peligro de los lodos contaminantes de las balsas de Zolina y Salinas?

2.- ¿Tiene el Departamento de Medio Ambiente prevista alguna actuación que evite posibles catástrofes por vertidos de lodos?

3.- ¿Ha puesto en marcha el Gobierno algún proyecto de recuperación de las zonas que rodean a estos enclaves? Si existe tal proyecto, ¿en qué plazo se va a desarrollar?

Pamplona, 10 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: Juan Cruz Alli Aranguren

Pregunta sobre la cesión del mausoleo de los generales carlistas de Estella

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN CRUZ ALLI ARANGUREN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la cesión del mausoleo de los generales carlistas de Estella, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Juan Cruz Alli Aranguren Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

El mausoleo de los generales carlistas ubicado en el cementerio de Estella, cuyo depositario es un vecino de dicha localidad, al parecer ha sido ofrecido como cesión de patrimonio histórico al Gobierno de Navarra.

Este monumento, tiene un indudable valor histórico, tanto para la ciudad que lo acoge como

para toda Navarra. Además, tal y como decidió el Parlamento de Navarra, Estella contará –suponemos que en breve– con un Museo y Centro de Estudios del Carlismo, por lo que dicho mausoleo podría ser una parte exterior del mismo.

El depositario puede estar dispuesto a que dicho mausoleo pueda ser acogido por alguna o las tres Diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma Vasca, dándose la paradoja –en ese supuesto– de que una obra histórica ubicada en Navarra pasase a ser patrimonio de otra comunidad autónoma diferente, como ha ocurrido con bienes muebles procedentes del desaparecido Museo de Recuerdos Históricos del Carlismo.

Ante lo cual interesa conocer:

1.- ¿Estaría dispuesto el Gobierno de Navarra a asumir la cesión patrimonial del mausoleo?

2.- ¿Dejaría el Gobierno de Navarra que otra Diputación de una Comunidad Autónoma diferente aceptase la propiedad del mausoleo?

3.- ¿En qué fase se encuentra el proyectado Museo y Centro de Estudios del Carlismo?

4.- ¿No considera conveniente que el mausoleo se enmarque dentro de un circuito histórico del carlismo, en el entorno del museo previsto por el Gobierno de Navarra en la ciudad de Estella?

Pamplona, 10 de junio de 1998

El Parlamentario Foral: Juan Cruz Alli Aranguren

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.900 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 135 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones 170 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	--